



MANUAL DE PROCESO PARA GENERAR COMPROMISO DE PAGO POR ATENCIÓN EN EMERGENCIA

Aprobado con Resolución Administrativa Nro. 18/2020
de fecha 20 de octubre de 2020

SANTA CRUZ - BOLIVIA

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
1.	PROCESO PARA GENERAR COMPROMISOS DE PAGOS.....	2
2.	OBJETIVO	2
3.	REVISIONES Y ACTUALIZACIONES	2
4.	COMO USAR EL MANUAL	2
5.	ÁREAS DE APLICACIÓN O ALCANCE.....	3
6.	NORMAS DE OPERACIÓN.....	3
7.	PROCESOS.....	4
8.	FLUJOGRAMA.....	5
9.	FORMULARIOS.....	6

1. INTRODUCCIÓN

Para aplicar un sistema de cobros por atención por emergencia a personas que no se encuentren asegurados al Seguro Integral de Salud - SINEC., se ha visto por conveniente contar con un Manual de Proceso, ya que este instrumento facilitará la aplicación en el SINEC.

Este documento normativo contiene información sobre la sucesión cronológica y secuencial de las actividades que se llevarán a cabo para la prestación del servicio y el cobro respectivo.

Asimismo, permitirá comprender mejor el desarrollo de las actividades que se deben seguir en todos los sectores que intervienen en la aplicación del Manual.

El Manual de Proceso comprende 1 proceso importante del área de Vigencia y Derecho:

1. Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos uniformes que permitan captar y efectivizar las recaudaciones de ingresos por venta de servicios prestados por el Seguro Integral de Salud - SINEC., a las personas no aseguradas.

Tiene como objetivos específicos:

- a) Instruir al personal, acerca de los procesos a seguir en forma secuencial, así como determinar a los responsables y el plazo de ejecución de las operaciones.
- b) Coadyuvar a la ejecución correcta de las labores asignadas al personal, y propiciar la uniformidad en el trabajo.
- c) Servir como medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a las distintas funciones operacionales.
- d) Proporcionar información básica para la planeación e implementación de reformas administrativas o rediseños organizacionales.

3. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Manual está sujeto a revisiones y actualizaciones cuando se presenten las siguientes situaciones:

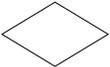
- Cuando se produzcan cambios en la estructura organizacional del SINEC.
- Cuando por la experiencia de su aplicación se presenten sugerencias o se vea por conveniente efectuar modificaciones.

El área responsable de la actualización del presente Manual, es el área de Vigencia y Derecho en coordinación con Planificación, Organización y Métodos.

4. COMO USAR EL MANUAL

En el presente Manual se detalla de manera narrativa y secuencial cada uno de los pasos a seguir dentro de un proceso, explicando en qué consisten, cuándo, cómo y con qué, donde y en qué tiempo se lleva a cabo, indicando las unidades y responsables de su ejecución. Está redactado a un nivel de desagregación, de manera que los usuarios no tengan que interpretar los temas ni llegar a obtener conclusiones; sólo necesitan hacer lo que indica el Manual.

Por otra parte, al final de la descripción narrativa del procedimiento se elaboraron los Diagramas de Flujos, que es la representación gráfica de la sucesión en que se realizan las operaciones del proceso. Los diagramas se presentan en forma sencilla para brindar una descripción clara de sus operaciones, lo que facilitará su comprensión. A continuación se presentan los símbolos que se utilizarán y su significado:

SÍMBOLO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
	Terminal	Indica el inicio y el fin de proceso
	Proceso / Operación	Describe de forma general cada una de las actividades que se desarrollan dentro del procedimiento
	Decisión o Alternativa	Indica dentro del procedimiento, dónde surgen caminos alternativos, un punto de decisión
	Conector de rutina	Permite dar continuidad a las actividades, evitando la intersección de líneas. Representa una conexión entre las actividades del procedimiento en una misma página
	Conector de hojas	Representa una conexión entre las actividades del procedimiento en distinta página
	Documento	Representa cualquier tipo de documento asociado al procedimiento
	Archivo	Representa el archivo de documentos asociados al procedimiento

5. ÁREAS DE APLICACIÓN O ALCANCE

El presente manual es de uso obligatorio de las Áreas y Unidades Organizacionales del SINEC., así como para el personal que interviene en el proceso independientemente de modalidad de contratación.

6. NORMAS DE OPERACIÓN

Los lineamientos generales de acción determinados para facilitar la cobertura de las responsabilidades de las distintas instancias que participan en el proceso son:

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley N°. 1178, de fecha 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- ✓ Código de Seguridad Social, de fecha 14 de diciembre de 1956 y sus modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 05315, de fecha 30 de septiembre de 1959, Reglamento del Código de Seguridad Social y sus modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215, de fecha 22 de julio de 1992, Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado CGE.
- ✓ Resolución Suprema N° 218056, de fecha 30 de julio de 1997, Normas Básicas del Sistema de Tesorería.
- ✓ Resolución Ministerial N° 672/08, de fecha 14 de noviembre de 2008, Reglamento Interno Seguro Integral de Salud "SINEC".
- ✓ Resolución Ministerial N° 1729, de fecha 23 de diciembre de 2019, Aprueba Escala Salarial del SINEC.
- ✓ Resolución de Directorio N° 008, de fecha 14 de agosto de 2019, Aprueba la Escala Salarial.

7. PROCESOS

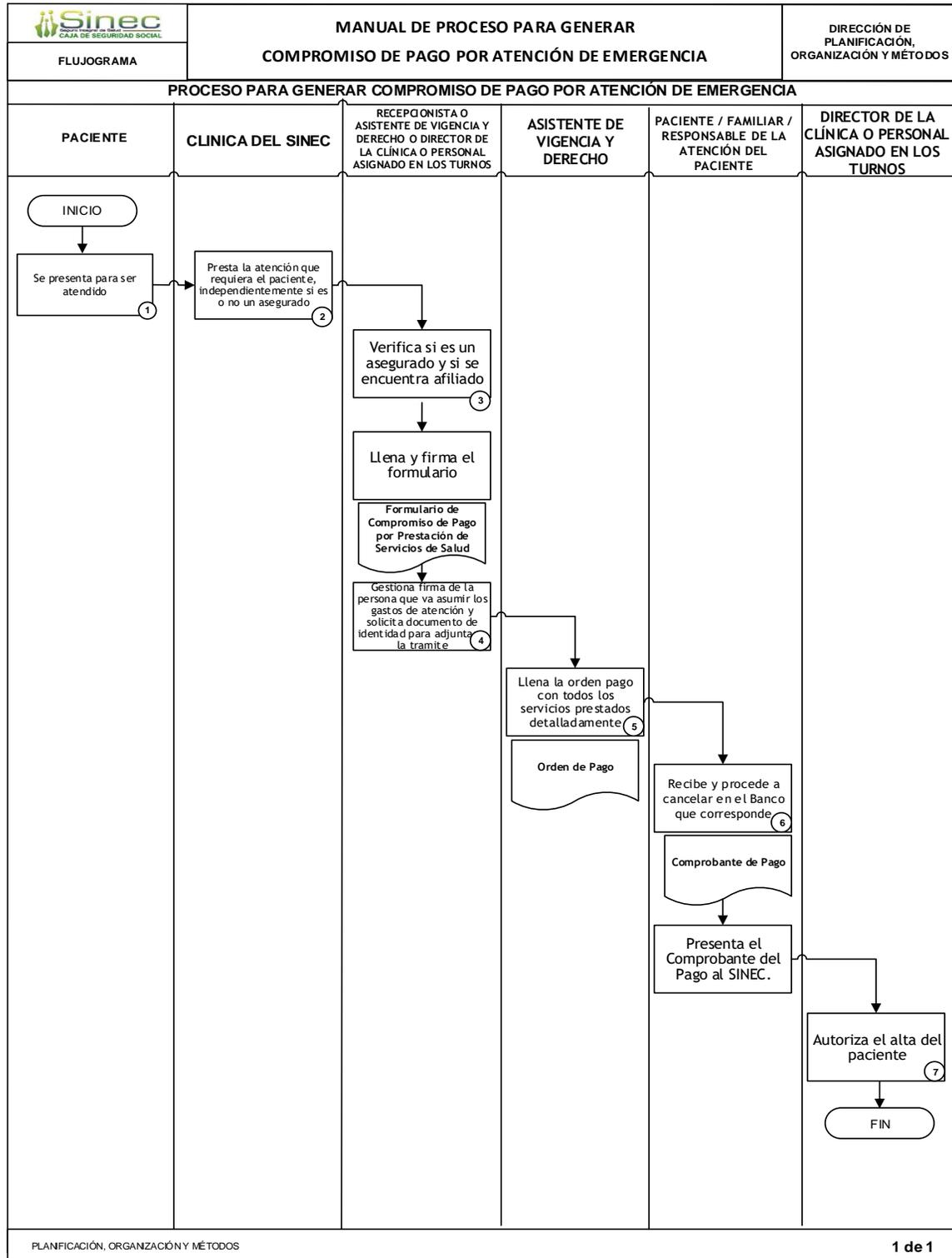
Se presentan a continuación el Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia.

I. PROCESO PARA GENERAR COMPROMISO DE PAGO POR ATENCIÓN EN EMERGENCIA

ETAPA	INSUMO - PROCEDIMIENTO - PRODUCTO	INSTRUMENTO	PLAZO	RESPONSABLE
	INSUMO: Ninguno			
	PROCEDIMIENTO (Tareas):	-----	-----	-----
1	El paciente que requiera atención médica de emergencia se presenta a la Clínica del SINEC.			Paciente
2	Presta la atención que requiera el paciente, independientemente si es o no un asegurado.			Clínica del SINEC
3	Verifica si es un asegurado y si se encuentra afiliado. Si no es un afiliado, procede al llenado del Formulario de Compromiso de Pago por Prestación de Servicios de Salud , otorgados por el SINEC. Firma el Formulario como representante del SINEC., donde corresponde.	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PAGO POR PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD		Recepcionista o Asistente de Vigencia y Derecho o Director de la Clínica o Personal Asignado en los turnos
4	Gestiona la firma ya sea de: El paciente si se encuentra estable o un familiar o quien se va ser responsable de la atención del paciente. Y solicita al Paciente / Familiar / Responsable de la atención del			Recepcionista o Asistente de Vigencia y Derecho o Director de la Clínica o

	paciente una copia de su carnet de identidad y adjunta al formulario.			Personal Asignado en los turnos
5	Una vez atendido y estabilizado el paciente, se procede a llenar la orden pago con todos los servicios prestados detalladamente (Servicios Prestados, Farmacéuticos utilizados y otros); con el fin de generar la ORDEN DE PAGO y entregar al Paciente o al familiar o quien se va ser responsable de la atención del paciente.	ORDEN DE PAGO		Asistente de Vigencia y Derecho
6	Recibe y procede a cancelar a la cuenta del SINEC., en el Banco que corresponde. Presenta el Comprobante del Pago al SINEC.	COMPROBANTE DE PAGO		Paciente / Familiar / Responsable de la atención del paciente
7	Se procede a autorizar el alta del paciente, con el Compromiso de Pago acompañado de la Orden Pago; o si realizó el abono a las cuentas deberá presentar el Comprobante de Pago.			Director de la Clínica o Personal Asignado en los turnos
	PRODUCTO: Formulario de Compromiso de Pago por Prestación de Servicios de Salud, firmados.	-----	-----	-----

8. FLUJOGRAMA



9. FORMULARIOS

 COMPROMISO DE PAGO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD			
I. DATOS DE LA PERSONA QUE ASUME EN COMPROMISO			
Yo, Sr (a).....mayor de edad, con domicilio en:, barrio:.....calle:N°..... con Carnet de Identidad N°..... y número de telefono:, asumo el compromiso de efectuar el pago de las Prestaciones de Servicios de Salud , por la atención prestada en emergencia del Seguro Integral de Salud SINEC , en atención al Art. 61 del Reglamento Unico de Prestaciones , con todas las incidencias que la atención conlleven, conforme a los precios establecidos.			
II. DATOS DEL PACIENTE ATENDIDO			
Nombre y Apellido:		Nro. Carnet de Identidad:	
Dirección:	Nro. Telefono:	Edad:	
III. POR CONCEPTO			
Por la atención prestada en el Seguro Integral de Salud -SINEC, con NIT 126793025, por los servicios prestados, conforme a los precios establecidos.			
IV. FORMA DE PAGO			
Dicha deuda será pagada en efectivo o abonada en a la cuenta N°129705700 del Banco Unión S.A., el monto es de bolivianos:			
V. COMPROMISO			
La falta de pago dará lugar al giro de la respectiva Nota de Cargo respondiendo para su cumplimiento con todos nuestros bienes presentes y futuros, sometiéndonos de una manera expresa a los Juzgados y Tribunales de....., siendo de nuestra cuenta cuantos gastos se originen a mi acreedor por el incumplimiento de esta obligación.			
VI. FIRMAS			
NOMBRE Y FIRMA DEL DEUDOR		NOMBRE Y FIRMA DEL ACREEDOR	

 ORDEN DE PAGO			
			FECHA:
I. DATOS GENERALES			
Nombres y Apellidos o Razón o Denominación Social:			
Dirección:			
NIT.:			
LISTA DE SERVICIO A PAGAR			
Cantidad	Concepto	Arancel Aplicable	Total
Total en letras:			
Nombre y firma del que entrega la orden		Nombre y firma del que recibe la orden	

23 OCT 2020

Sinec
Santa Cruz - Bolivia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 18/2020
DE GERENCIA GENERAL**

a, 20 de octubre de 2020

VISTOS:

Mediante Comunicación Interna JP/C.I./070/2020, se remite el **"Reglamento el Manual de Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia"** adjuntando toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su artículo 37 *"El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades"*.

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 45 de la Constitución Política del Estado, establecen que todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social; y que la seguridad social se presta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponde al Estado, con control y participación social.

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, *la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

Que, el Código de la Seguridad social establece en su Artículo 1 *"El Código de Seguridad Social es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar."*

Que, el Reglamento Único de prestaciones de Seguro Social de Corto Plazo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo - ASUSS, Aprobado mediante Resolución administrativa N° 064/2016, establece en su Artículo 5 **"Atención a particulares. - Atención médica, hospitalaria y otros, realizadas a personas no aseguradas por el Ente Gestor, solo en casos de emergencia/urgencia"**.

A. Patricia Caballero Franco
SECRETARIA GERENCIA GRAL.
Sinec
Santa Cruz

"Emergencia/urgencia. - Una emergencia/urgencia es una situación crítica de peligro evidente para la vida del paciente y que requiere una actuación inmediata. Normalmente estamos frente a una emergencia/urgencia cuando: la persona afectada esta inconsciente, se sospecha que ha sufrido un infarto o tiene un paro cardiaco, hay una perdida abundante de sangre, se sospecha que puede haber traumatismos óseos, se sospecha que puede haber heridas profundas, por ejemplo, arma blanca, cuando se observan disnea, cuando se observan quemaduras severas, cuando se observa una reacción alérgica severa y otros".

Que, los Parágrafos I y II del Artículo 61 Atención Médica de Emergencia/urgencia a Paciente Particular, establece que: *La atención médica a pacientes particulares, procede únicamente en casos de emergencia/urgencia, cuyo costo y cobro de la misma será del 100% del total de la prestación: en caso de existir imposibilidad de pago al contado, no se podrá retener al paciente debiendo el Ente Gestor buscar los mecanismos legales para efectivizar el pago. Una vez estabilizado el paciente, de manera inmediata, debe ser refertio/transferido al Sistema Público de Salud; no eximiendo al paciente de la obligación contraída con el Ente Gestor previa intervención de trabajo social.*

Que, Decreto Supremo N° 26474 del 22 de diciembre de 2001 (norma de creación del SINEC). Norma jurídica que establece que el SINEC es una institución de naturaleza desconcentrada, tal y como lo señala el Art. 2, que dice: *"I. el Seguro Integral de Salud (SINEC) es una institución Pública Descentralizada, que asume funciones operativas especializadas en materia de salud. II. El SINEC con la tipología de Institución Pública Descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica y con competencia de ámbito nacional; bajo tuición del Ministerio de Salud a través de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de corto plazo, cuya denominación es "ASUSS" creado en el marco del Decreto Supremo N° 3561 de fecha 16 de mayo de 2018.*

Que, el Artículo 26.- (Administración) del cuerpo legal citado precedentemente establece *"La administración del SINEC, está sujeta a los Sistemas de la Ley N° 1178, disposiciones reglamentarias y Normas Básicas establecidas para cada uno de los Sistemas SAFCO; así como a la normativa establecida por la LOPE y sus Disposiciones Reglamentarias".*

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) tiene como objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, el inc. b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales determina que *" Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley".*

Que, el Decreto Supremo 23215, del 16 de marzo del 2001, Reglamento para el ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General del Estado CGE, establece en su artículo 21, que la *normatividad secundaria de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales, instructivos o guías emitidos por los ejecutivos y aplicados por las propias entidades. Dicha normatividad comprende:*

- a. *las técnicas y procedimientos de control incluidos en las normas básicas de los sistemas de administración diseñados por el órgano rector correspondiente;*
- b. *los instructivos y guías de aplicación general dictados por la Contraloría General de la República en desarrollo de las normas básicas de control interno emitidas por la misma;*
- c. *los reglamentos específicos y las técnicas y procedimientos de autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección física de las operaciones o actividades, establecidos por los ejecutivos de cada entidad para alcanzar los objetivos generales del sistema de control interno, así como los específicamente diseñados para ser aplicados por los responsables de las operaciones de cada unidad.*

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la nota de la Jefe de Planificación del Seguro Integral de Salud – SINEC, mediante Comunicación Interna JP/C.I./070/2020, remite para su validación y aprobación el “Reglamento el Manual de Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia”, el mismo que ha sido elaborado por la Unidad de Planificación en coordinación con el Encargado de Seguro y Vigencia de Derecho.

Que, el Proyecto de “Reglamento el Manual de Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia”, se encuentra compuesto por un total de nueve (9) numerales y ocho (8) páginas.

Que, de la revisión y análisis efectuados a los antecedentes y normativa legal aplicable al presente caso se tiene que, el presente “Reglamento el Manual de Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia”, ha sido elaborado de acuerdo a la organización administrativa de la institución, por lo que corresponde su aprobación a través de Resolución Administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 26474 del 22 de diciembre del 2001, es la norma jurídica que regula la creación y funcionamiento del Seguro Integral de Salud - SINEC, en este sentido, y al amparo de lo establecido en los incisos a) y o) del Artículo 18° (Funciones) Son funciones del Gerente General: “Dirigir a la institución en todas sus actividades administrativas, financieras, legales, reglamentarias y técnico operativas especializadas en el marco de la misión institucional y atribuciones establecidas para el SINEC”. y “Otras que el permitan el cumplimiento de sus funciones”.

POR TANTO:

La Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva del Seguro Integral de Salud SINEC establecidas y otorgadas por el artículo 15, en uso de sus legítimas funciones señaladas en el artículo 18 del Decreto Supremo de creación del SINEC N° 26474 de fecha 22 de diciembre del 2001.

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el **"MANUAL DE PROCESO PARA GENERAR COMPROMISO DE PAGO POR ATENCIÓN EN EMERGENCIA"**, del Seguro Integral de Salud SINEC, mismo que está compuesto por un total de nueve (9) numerales y ocho (8) paginas.

ARTÍCULO SEGUNDO:

INSTRUIR que el Manual de Proceso para Generar Compromiso de Pago por Atención en Emergencia, es de uso y aplicación obligatoria de los servidores públicos que brinden atención Medica en la Clínica del Seguro Integral de Salud – SINEC.

ARTÍCULO TERCERO:

Quedan encargadas de la aplicación, cumplimiento y seguimiento del presente **"MANUAL DE PROCESO PARA GENERAR COMPROMISO DE PAGO POR ATENCIÓN EN EMERGENCIA"**, la Gerencia de Servicios Médicos, el área de Vigencia de Derechos y otras unidades ejecutoras del SINEC.
Siendo responsable la Unidad de Planificación de la difusión del presente Manual.

ARTÍCULO CUARTO:

INSTRUIR como responsables de la actualización del Presente Manual, la Unidad de Planificación en coordinación con el Área de Vigencia de Derechos del Seguro Integral de Salud - SINEC

ARTÍCULO QUINTO:

La presente Resolución Administrativa tendrá vigencia a partir del 03 de noviembre del presente año.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. Yvettie Caspeles Mendoza
GERENTE GENERAL S.I.
Sinec
Santa Cruz